

Gobierno de Navarra
Departamento de Ordenación
del Territorio, Vivienda, Paisaje
y Proyectos Estratégicos



Nafarroako Gobernua
Lurralde Antolamenduko,
Etxebizitzako, Paisaiako eta Proiektu
Estrategikoetako Departamentua

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

PARTICULARES QUE RIGEN EN CONTRATO DE LAS

OBRAS DE “RESTAURACIÓN DEL PALACIO DE ARCE”



UNIÓN EUROPEA
EUROPAR BATASUNA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional: “Una manera de hacer Europa”
Eskualde Garapenako Europako Funtza: “Europa egiteko modu bat”

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la
pandemia de COVID-19

COVID-19aren pandemiaren aurrean Europar Batasunak izandako
erantzunaren zati gisa finantzatua



CSV: 172C67B1FE3348E6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-04-28 11:10:36

Contenido

PARTE 1.- CONDICIONES PARTICULARES	4
1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	4
2.- LOTES.....	4
3.- IMPORTE DEL CONTRATO	5
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN	6
5.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	6
6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.....	7
7.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS	7
8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	7
9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	8
10.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS	8
11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	10
11.1.- RESOLUCIÓN DE DUDAS Y VISITA AL EDIFICIO EXISTENTE.....	10
11.2.- LUGAR Y PLAZO	11
11.3.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	12
- Sobre A: "Documentación administrativa"	13
- Sobre B: "Criterios cualitativos"	14
- Sobre C: "Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas"	18
11.4.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD	19
11.5.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	20
12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	20
12.1.- Criterios cualitativos. Propuesta técnica del proyecto: hasta cincuenta (50) puntos.....	20
12.2.- Criterios cuantitativos. Hasta (50) puntos.	22
13.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS	24
13. 1.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	24
13. 2.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	25
13. 3.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.....	26
14.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO	26
15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	29
16.- ADJUDICACIÓN.....	29
17.- GARANTÍAS.....	29
18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	29



19.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	30
20.- RESPONSABLE DE CONTRATO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA	30
21.- INICIO DE OBRA Y COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO	31
22.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES	31
23.- ABONOS A CUENTA POR MATERIALES ACOPIADOS.....	31
24.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	32
25.- IMPUESTOS, SEGUROS Y GASTOS	32
26.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	33
27.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS	33
28.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO	34
29.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO	34
30.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO	35
31.- RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA	36
32.- CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	36
33.- RÉGIMEN JURÍDICO	37
34.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.....	37
35.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, ÉTICAS Y DE TRANSPARENCIA DE LA EMPRESA CONTRATISTA.....	38
36.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS	39
37.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.....	39
38.- INFORMACIÓN PÚBLICA	39
38. 1.- Medidas de información y comunicación sobre la financiación con fondos REACT-UE....	40
38. 2.- Medidas de publicidad	41
PARTE 2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	43
ANEXO I.....	44
ANEXO II.....	46
ANEXO III.....	48



**PLIEGO REGULADOR QUE RIGE EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN
DEL PALACIO DE ARCE**

PARTE 1.- CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto "Restauración del Palacio de Arce", aprobado mediante Resolución 1E/2022, de 1 de febrero, del Director General de Proyectos Estratégicos, salvo las unidades relativas al cubierto para la celebración del Día del Valle.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría de la nomenclatura CPV 45212350-4 "Edificios de interés histórico o arquitectónico".

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto de "Restauración del Palacio de Arce", redactado por Dña. Verónica Quintanilla Crespo y D. Javier Urdaci Uceda y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El proyecto se adjunta como Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las propuestas se ajustarán a las condiciones urbanísticas de las parcelas afectadas por el proyecto y a las que defina la normativa de aplicación.

Dadas las características patrimoniales del inmueble y su estado de conservación, las labores de intervención deberán ser realizadas por personal especializado y cualificado. Se excluyen métodos industriales que traten la obra en conjunto; se atenderán mediante intervenciones específicas las particularidades de cada zona del inmueble.

Durante la ejecución de la obra se realizarán los controles y ensayos necesarios para verificar el cumplimiento de los datos del proyecto.

2.- LOTES

El contrato no puede ser objeto de división en lotes, al tratarse de una obra continua cuyas fases no pueden realizarse de manera independiente y es necesaria una correcta coordinación entre ellas para la consecución del fin último de lo contratado.



3.- IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación asciende a 2.468.107,27 euros (IVA incluido), 2.039.758,07 euros (IVA excluido), importe en el que se incluye el presupuesto de ejecución material del proyecto (excluidas las unidades correspondientes al cubierto para la celebración del Día del Valle), los gastos generales y el beneficio industrial.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto de licitación.

Se reserva un crédito global a favor de la unidad gestora, por un importe de 246.810,73 euros (IVA incluido), 203.975,81 euros (IVA excluido), equivalentes al 10% del presupuesto de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 144 y 171 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El valor estimado del contrato IVA excluido incluyendo todas sus prórrogas u opciones es de 2.243.733,88 euros.

Dado el carácter plurianual de las obras, el hecho de que en alguna anualidad las prestaciones realizadas excedan de la consignación prevista, no dará derecho al contratista para exigir el pago de dicho exceso hasta que exista crédito presupuestario vigente, siendo las cantidades consignadas para las distintas anualidades las siguientes:

- 2.240.961,55 € con cargo a la partida 330000 33100 6020 921100 [PEP E-21-000335-01] "REACT-Rehabilitación ecológica Palacio de Arce y su entorno en Nagore PO FEDER 14-20" del presupuesto de gastos del 2022 y su partida equivalente en los presupuestos de gastos del 2023, conforme al siguiente desglose:

Anualidad	Importe € (IVA excluido)	Importe € (IVA incluido)
2022	1.533.756,94	1.855.845,90
2023	318.277,40	385.115,65
TOTAL	1.852.034,34	2.240.961,55



- 473.956,45 € con cargo a la partida 330000 33100 6020 921102 [PEP E-21-000335-02] "Actuaciones de adecuación entorno del palacio de Arce y embalse Nagore" y su partida equivalente en los presupuestos de gastos del 2023, conforme al siguiente desglose:

Anualidad	Importe € (IVA excluido)	Importe € (IVA incluido)
2022	0	0
2023	391.699,54	473.956,45
TOTAL	391.699,54	473.956,45

Este contrato es susceptible de ser cofinanciado a una tasa del 100% con recursos REACT UE, a través del Objetivo Específico "REACT-UE 4 apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde", del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Navarra, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19. A estos efectos, se han creado los elemento PEP (E21/000335-01) y PEP (E21/000335-02) para la correcta imputación de los gastos del proyecto.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del total de la obra se fija en un máximo de 18 meses, contándose el mismo a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

No será admitida ninguna oferta que supere el plazo máximo.

5.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es de naturaleza administrativa y, en atención a la prestación requerida, de obras.

La adjudicación de este contrato se efectuará por **procedimiento abierto inferior al umbral europeo**, recayendo la adjudicación en la licitadora que haga la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego y sin perjuicio del derecho de la Dirección General de Proyectos Estratégicos a declararlo desierto.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de obras, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la Dirección General de Proyectos Estratégicos (en adelante DGPE) y la unidad gestora del mismo es el Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos.

Los datos de contacto con la unidad gestora son los siguientes:

- C/ Estella 7, Entreplanta. 31002 Pamplona
- Teléfono: 848433337
- Correo electrónico: direccion.general.proyectos.estrategicos@navarra.es

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

7.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

La contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la adjudicataria, a quien queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación a quien se haya adjudicado y sólo en los términos que se convengan.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus



respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Informe de instituciones financieras, en el que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la adjudicataria puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por cuantía mínima de tres (3) millones de euros, con un sublímite mínimo exclusivamente para la cobertura de responsabilidad patronal/accidente de trabajo de seiscientos mil (600.000) euros, que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato. En caso de que el importe de la cobertura en el momento de la presentación de las ofertas sea por un importe inferior, se aportará compromiso de ampliarla hasta la cuantía indicada en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre integrantes de dicha participación.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Relación de las obras de edificación ejecutadas en los últimos 15 años, avaladas por certificados de buena ejecución, de las características que se indican a continuación:

Una obra de restauración terminada de edificios de patrimonio histórico, de más de 1.000.000 € o dos de importe superior a 800.000 € de ejecución por contrata, IVA excluido, cada una.



En los certificados de buena ejecución deberá constar el tipo de obra ejecutada, los importes (IVA excluido) y plazos de ejecución del contrato inicial, el importe de la liquidación final (IVA excluido), la fecha de inicio y finalización de las obras, el lugar de realización de la obra expedidos por el promotor o la Dirección Facultativa, con indicación de si se realizó la obra según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

En el caso de presentación de certificados de buena ejecución por ejecución de obra realizados en unión temporal de empresas, la acreditación del importe correspondiente será la que corresponda al porcentaje de participación de la persona licitadora respecto al importe total de la actuación ejecutada.

2. Relación del equipo técnico que la empresa va a adscribir a la obra, indicando qué profesionales van a ser responsables de la ejecución de la misma, y que deberá estar constituido por al menos el siguiente equipo técnico:

- a. (1) Jefe o Jefa de obra con dedicación exclusiva y jornada completa: Graduado o Graduada en Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería de la Edificación o cualquier otra titulación universitaria con habilitación legal eficaz para la clase de obra, competente en la materia según determinen las disposiciones legales vigentes de la profesión, con un mínimo de diez (10) años de experiencia como Jefe o Jefa de obra, acreditada con el CV. Deberá haber sido Jefe o Jefa de obra de, al menos, una obra de restauración terminada de edificios de patrimonio histórico de presupuesto de ejecución de contrata de más de 1.000.000 de euros (IVA excluido) o de dos obras de más de 800.000 euros (IVA excluido) cada una de ellas.
- b. (1) Una persona encargada de la Obra con dedicación exclusiva, jornada completa y presencia permanente: con capacidad técnica suficiente y acreditada. Experiencia mínima de diez (10) años como encargado o encargada de obras de edificación. Deberá haber realizado labores de encargado o encargada en, al menos, una obra de restauración terminada de edificios de patrimonio histórico de presupuesto de ejecución de contrata mínimo de 800.000 euros (IVA excluido).
- c. (1) Una persona con titulación técnica de Prevención de Riesgos Laborales con dedicación exclusiva, jornada completa y presencia permanente, responsable de seguridad y salud de la Obra, con la titulación habilitante para ejercer esa función. Deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia. Deberá haber sido Responsable de Seguridad y Salud de una obra de edificación terminada de presupuesto de ejecución de contrata de, al menos, 800.000 euros (IVA excluido).

En la declaración responsable se detallará el nombre, apellidos y titulación académica y profesional del equipo técnico mínimo para la ejecución de la obra, así como la obra u obras con las que acrediten su solvencia.



La licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar una fotocopia compulsada del título académico, certificado de colegiación y el currículum de cada una de las personas asignadas del personal técnico en los que se indica la experiencia, titulaciones, etc., requeridos.

En caso de resultar adjudicataria, el cambio de cualquier persona, durante la ejecución del contrato, que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito a la Dirección General de Proyectos Estratégicos, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para su comprobación y, en su caso, aceptación por la Dirección General de Proyectos Estratégicos.

3. Relación de subcontratistas que vayan a intervenir. En el caso de que se prevea subcontratación, quien licite deberá indicar la parte del contrato que se vaya a subcontratar, así como presentar una relación exhaustiva de subcontratistas, en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que no podrán estar incursos en causa de incompatibilidad para contratar, conforme a lo dispuesto en la citada Ley Foral. Dicha relación vendrá acompañada de:

- Una declaración responsable de la empresa subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ella ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 22 de la LFC.
- Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con cada subcontratista que se incluye en la relación, en el que se indique las unidades en las que intervendrán y el importe de los trabajos subcontratados, totalizándose el importe total de subcontratación.
- Acreditación de que cada subcontratista dispone de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando para ello la documentación exigida en los apartados 2 y 3 de esta cláusula para justificar su solvencia.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

11.1.- RESOLUCIÓN DE DUDAS Y VISITA AL EDIFICIO EXISTENTE

La DGPE establecerá como mínimo dos sesiones informativas, entre las que incluirá al menos una visita al edificio actual. Dichas sesiones se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra.



11.2.- LUGAR Y PLAZO

Quien licite no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras u otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones de trámite que procedan con las personas y empresas interesadas, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Las preguntas de quien licite se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de cinco (5) días.

El anuncio de licitación ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones por parte de la licitadora presume la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la exactitud de todos los datos presentados en la declaración responsable y de que ésta reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto de licitación.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" (<https://hacienda.navarra.es/sicpportal/mtoGeneraDocumento.aspx?DOA=21091012443278CA3113&DOL=1>) no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador o licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de



veinticuatro (24) horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, dándose por válida la oferta y abriéndose la misma si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las veinticuatro (24) horas extendidas.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de veinticuatro (24) horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

11.3.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Quien licite accederá al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitaciones utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por quien sea Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de treinta (30) MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de cincuenta (50) MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.



El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexas en la presentación de la oferta serán los de extensión "pdf", y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por una persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por la/s persona/s apoderada/s.

Las propuestas de cada licitadora se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A: "Documentación administrativa".
- Sobre B: "Criterios cualitativos".
- Sobre C: "Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas".

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

Contenido de los sobres:

- **Sobre A: "Documentación administrativa"**

Contendrá el **Anexo I** y el **Anexo II**, que recogerán:

IDENTIFICADOR DE LICITADOR/A O LICITADORES/AS que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas, etc... con indicación de la participación de cada participante y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la totalidad frente a la Administración.



DECLARACIÓN RESPONSABLE: Declaración responsable de la persona licitadora, en la que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de quien licite.

Compromiso, para el caso de resultar la persona adjudicataria y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato, conforme al Anexo I.

CONFIDENCIALIDAD: Declaración expresa de quien licite en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre B que se considere confidencial.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

PARTICIPACIÓN CONJUNTA: En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el Anexo II, declarando que todas las empresas cumplen los requisitos anteriores y manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, aportación de compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de la licitación que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- **Sobre B: "Criterios cualitativos"**

Se incluirá toda la documentación que aporte cada licitador para que se valoren y puntúen los criterios no valorables automáticamente.

Dicho documento contendrá la exposición concreta de los aspectos valorables y se evitará la disposición de generalidades. La documentación tendrá que presentarse en formato DIN A4



impreso a una cara, con las páginas numeradas y con la extensión máxima prevista en cada uno de los apartados, utilizando tipo de letra "arial", tamaño 10, margen izquierdo a 2,5 cm, margen derecho a 1,5 cm, margen superior a 3 cm y margen inferior a 1,5 cm con interlineado sencillo (1), de los cuales puede sobresalir la información gráfica, manteniendo estrictamente el orden expuesto en los criterios de adjudicación, y en el detalle de los mismos. Se admitirá en formato A3 documentación gráfica (planos y diagramas), para lo que se considerará una equivalencia según que una página en formato A3 corresponde con dos en formato A4.

Para el cómputo de las hojas se excluirán una página índice, las portadas, contraportadas y separadores, siempre que no contengan ninguna otra información.

No se valorará la información que exceda el número de páginas indicadas en cada apartado:

A. Análisis del Proyecto: (máximo 5 páginas A4)

Se presentará una memoria explicativa del planteamiento y de la ejecución de la obra que incluirá como mínimo los siguientes contenidos:

- Análisis del proyecto y descripción de los procesos constructivos previstos y su grado de fiabilidad y garantía en cuanto a calidad de ejecución, cumplimiento de plazos y seguridad del personal operario.
- Descripción de los procesos de ejecución de las actividades más significativas o de mayor complejidad de la obra y de sus procesos constructivos. Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra. Análisis del proyecto en el que se recojan y especifiquen claramente los puntos críticos y particularidades de este proyecto específico, incluso contradicciones u omisiones del proyecto, con las conclusiones del análisis realizado, así como la propuesta y valoración de sistemas de ejecución alternativos a las propuestas en el proyecto que redunden un mejor desarrollo de la obra.
- Estudio pormenorizado de los trabajos de derribos, vaciado (medios y transporte), retirada de escombros, refuerzos, recalces, apeados de fachada, etc., con indicaciones reales del solar y sus afecciones a los edificios y solares contiguos.

B. Planificación y organización de la obra (máximo 5 páginas A4)

- Organigrama de la obra. Diagrama de la organización de medios humanos, técnicos y de producción con que quien licite contará para la ejecución de la obra. El organigrama mostrará las diversas posiciones de la estructura productiva de la obra y sus dependencias, comprendiendo tanto el equipo técnico mínimo para la ejecución, como otro personal adicional especializado (personal técnico y oficios específicos) ofertado en la licitación para el desarrollo de la obra.



- Programa de trabajo para la ejecución de las obras previstas en el proyecto que deberá contener las fases y plan de ejecución del mismo. Deberá indicar los medios de producción destinados, recursos humanos y maquinaria, adecuados al cumplimiento del plazo previsto de ejecución. Consecuentemente se expresará la planificación temporal de la obra congruente con dichos medios. Incluirá, con carácter orientativo y no excluyente, los siguientes datos:
 1. Establecimiento, descripción y ordenación temporal y espacial de las partes y fases en que se analice el plan de trabajo con expresión de las unidades que comprende cada una de ellas, y expresión de sus mediciones relevantes. Determinación de precedencias y holguras.
 2. Determinación de los medios necesarios: personal, instalaciones, maquinaria, equipos y materiales, con expresión de sus rendimientos.
 3. Camino crítico. Representación del camino crítico de la ejecución de la obra incluyendo todo tipo de actividades (preparación de la obra, suministros, ejecución y operaciones de finalización).
 4. Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios. Esta valoración se realizará con arreglo a los importes del presupuesto del proyecto sin afectarse por coeficiente alguno.

Todo ello se reflejará gráficamente en un diagrama de Gantt y en la documentación gráfica que cada licitador considere oportuno presentar.

Además, deberá incluirse una memoria explicativa de la ejecución de cada una de las fases en que se divida la obra. Analizará los condicionantes internos y externos que puedan influir en el cumplimiento del plan de trabajo y medidas que se adoptarán para limitarlas, holguras disponibles y medios adicionales para la atención a contingencias. Incluirá la descripción y organización de la maquinaria, mano de obra y medios auxiliares dispuesta para garantizar el plan de obra de acuerdo a los procesos constructivos previstos.

C. Implantación de la obra (máximo 2 páginas A4)

Se desarrollará una propuesta con representación gráfica (plano) que describa en el proceso de ejecución de las obras, al menos, los siguientes aspectos:

- Ubicación de acometidas para los servicios de obra.
- Vallados perimetrales, andamiajes (andamios de apeo de fachadas...), grúas, montacargas, silos, protecciones, etc. Y cualquier otra medida para el buen funcionamiento de la obra, con especial atención a la menor afección y molestias a la población local y personas usuarias del área recreativa del embalse Itoiz en Nagore. El ámbito del área



recreativa es el aprobado mediante Resolución 545/2020, de 23 de octubre, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica e incluye el Palacio de Arce, la Ermita de Santa María, la Casa del Ermitaño y las playas de Arce y Angordoi, entre otros espacios.

- Accesos y circulaciones peatonales y rodadas, estacionamiento temporal de vehículos para carga y descarga de materiales y máquinas.
- Situación propuesta para las zonas de acopios y casetas de obra (oficinas, aseos, vestuarios, comedor...). El plan de aprovisionamientos y acopios deberá ser congruente con el Programa de Trabajos.
- Planificación y disposición de medidas de señalización y balizamiento. Se especificarán las medidas propuestas, las características y calidades de las mismas (que en cualquier caso deberán cumplir las normativas correspondientes), las disposiciones relativas a su implantación, mantenimiento y retirada, atendiendo a los riesgos generados por la obra frente a terceros, el plazo y la naturaleza de la obra. Todo ello con independencia de las recogidas en el proyecto y lo dispuesto en este pliego y que realice a su costa cada licitador a quien se adjudique la obra.

Otras medidas necesarias para el buen funcionamiento de la obra y la mejor y mayor protección perimetral para personas y bienes ajenos a la obra.

D. Prevención de Riesgos Laborales (máximo 2 páginas A4)

Metodología y procedimientos concretos que la parte Contratista se compromete a implantar en la obra para la Prevención de Riesgos Laborales. Personal técnico y personal auxiliar cualificado que asigna a la obra, especificando sus funciones y dedicación en materias de prevención y seguridad. Extensión de las metodologías y procedimientos a los subcontratistas. Procedimientos de construcción alternativos, adicionales o redundantes que eviten o reduzcan la presencia de riesgos. Medidas y recursos destinados a garantizar la policía de la obra. Compromisos adicionales en materia preventiva, incluidas las medidas anti COVID.

E. Control de Calidad (máximo 3 páginas A4)

Se incluirá un plan de aseguramiento de la calidad específico para la obra, con identificación de materiales, unidades de obra, estructura responsable y de organización de la obra, a modo de plan de ensayos a seguir por la empresa contratista.

Se detallarán cuantas actividades de inspección, ensayos y pruebas que, dentro del sistema de aseguramiento de la calidad de la licitación particularizada para esta obra, y con independencia de las recogidas en el proyecto y lo dispuesto en este pliego, realice a su costa



como persona o empresa adjudicataria de la obra. Estas servirán de complemento a lo estipulado en Proyecto y Pliego, estando obligada la empresa contratista a presentar a la Dirección Facultativa para la ejecución de la obra los resultados correspondientes. Se prestará atención para que no queden unidades importantes fuera de control en el plan.

Anexo (no computable en relación al número de páginas del apartado) de cartas compromiso de las empresas que, en su caso, realizarán auditorías externas de control de calidad.

F. Gestión medioambiental de la obra (máximo 2 páginas A4)

Se presentará un avance de un programa de gestión medioambiental aplicable a la obra, que incluirá una memoria ambiental de la obra en la que se identifiquen los trabajos o unidades de obra que puedan generar los impactos medioambientales más significativos, proponiendo las medidas preventivas y/o correctoras oportunas, especialmente en los relativo al mantenimiento de la calidad de las aguas de la regata y del embalse y a las posibles colonias de quirópteros que pudiera haber en el edificio.

- Sobre C: "Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas"

Se presentará el **Anexo III** de las condiciones particulares denominado "Modelo de propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas" en el que se indique:

- A. Oferta económica:** Contendrá la oferta económica redactada conforme al Anexo III.1: Oferta económica, la cual deberá incluir la totalidad del objeto señalado en la cláusula primera del presente documento. Se utilizarán como máximo dos (2) decimales.

La proposición deberá estar firmada por quien licite o persona representante. En el caso de licitaciones en participación conjunta irá firmada por cada componente o por su representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el veinte (20) % del importe de adjudicación del contrato.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de quince (15) puntos porcentuales al presupuesto de licitación.



En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- B. Plazo de Garantía:** Se indicará el plazo total de garantía ofertado (en años completos) por quien licite, que no podrá ser inferior a tres (3) años, conforme al Anexo III.2: Plazo de garantía.

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención de la garantía definitiva durante la totalidad del periodo ofertado.

- C. Criterios sociales:** Se indicará el compromiso o no de quien licite de subcontratar entidades de carácter social, previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para la limpieza fin de obra, conforme al Anexo III.3: Criterios sociales. Además, adjuntará una carta compromiso firmada por la persona representante de la entidad de carácter social.

- D. Reducción del plazo de ejecución:** Se valorará la reducción del plazo total de ejecución de la obra hasta un máximo de sesenta (60) días naturales.

Las personas licitadoras deberán argumentar las condiciones especiales que les permitan la reducción del plazo, pudiendo desestimarse aquella reducción de plazo que sea materialmente inviable.

Será obligatorio presentar la reducción del plazo de ejecución en días naturales.

La no presentación en días naturales supondrá la no valoración de este criterio.

Dicha proposición deberá ajustarse a la redacción que figura, como modelo, en los anexos mencionados anteriormente. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Toda propuesta que incluya en los sobres A o B datos económicos con coeficientes de oferta, del plazo de garantía ofertado o de los criterios sociales será excluida.

11.4.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. A estos efectos, quienes liciten deberán incorporar la relación de documentos para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo del mismo.



La parte Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

11.5.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La empresa adjudicataria deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de su personal se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12.1.- Criterios cualitativos. Propuesta técnica del proyecto: hasta cincuenta (50) puntos.

Acciones	Puntuación máxima
A. Análisis del Proyecto	15 puntos
B. Planificación y organización de la obra	10 puntos
C. Implantación de la obra	9 puntos
D. Prevención de Riesgos Laborales	6 puntos
E. Control de calidad / Plan de Aseguramiento de la Calidad	5 puntos
F. Gestión medioambiental de la obra	5 puntos

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de veinticinco (25) puntos en este apartado serán excluidas de la licitación y, por tanto, no se procederá a la apertura y valoración del sobre C.

Dentro del mínimo de los 25 puntos anteriores, al menos ocho (8) deberán proceder del apartado A "Análisis del Proyecto" y otros cinco (5) deberán provenir del apartado B "Planificación



y organización de la obra". También serán excluidas de la licitación y, por tanto, no se procederá a la apertura y valoración del sobre C en caso de no alcanzarse dichas puntuaciones.

Para todos los criterios se valorará la integridad y coherencia de las propuestas en relación con el resto de documentos de la oferta técnica.

A. Análisis del Proyecto (hasta 15 puntos)

Se valorará el conocimiento y análisis del proyecto, la descripción, el grado de detalle, conocimiento, desarrollo y adecuación de los sistemas constructivos propuestos para la ejecución del proceso constructivo, especialmente en lo referente a: demoliciones interiores, apeos, micropilotaje, excavación interior y estructura. La identificación de puntos críticos en la ejecución y sus particularidades. La detección de contradicciones u omisiones del proyecto, y las propuestas para su resolución.

B. Planificación y organización de la obra (hasta 10 puntos)

Se valorará la adecuación y coordinación entre el proyecto y los medios dispuestos para el cumplimiento del programa de trabajo. La identificación de las unidades de ejecución y fases de obra, con mayor incidencia económica y temporal. La planificación de las principales decisiones a tomar por la Dirección Facultativa durante la obra. La previsión de plazos de suministro singulares y su afección al programa de trabajo. La adecuación de los medios dispuestos para el cumplimiento del programa de trabajo ofertado, debiendo reflejar un enfoque coherente con los plazos parciales y las prescripciones establecidas. La identificación de riesgos en el cumplimiento del programa y establecimiento de planes de contingencia. La correspondencia entre la ejecución temporal y la valoración de la obra ejecutada. El reparto racional de tiempos y medios dedicados a cada fase de la obra y tipo de trabajo.

C. Implantación de la obra (hasta 9 puntos)

Se valorarán la calidad del análisis de implantación y su grado de concreción, la adecuación a las condiciones del entorno, la minimización de afecciones a la población local, turistas y todo tipo de personas usuarias del área recreativa del entorno del embalse de Itoiz en Nagore. La definición de lo relativo a accesos y portes a la obra durante su ejecución, la calidad y mantenimiento del cierre de la obra, la garantía de restitución de las afecciones que se produjesen, y la minimización de las afecciones de todo tipo en el entorno, así como la concreción de medidas previstas para ello.

D. Prevención de Riesgos Laborales (hasta 6 puntos)

Se valorará el conocimiento y propuesta de medios de ejecución que eviten o minimicen los riesgos asociados a la construcción. La integración de la prevención de la obra en la estructura



de la licitación y en el organigrama de la obra. El grado de concreción en el establecimiento de las políticas de seguridad y su extensión a subcontratistas, y las medidas para el aseguramiento del cumplimiento de las mismas. La adecuación formativa del personal con funciones en esta materia. La adecuación y suficiencia de las medidas dispuestas para el mantenimiento de una correcta policía de la obra.

E. Control de calidad / Plan de Aseguramiento de la Calidad (hasta 5 puntos)

Se valorará la integración de las políticas de calidad de la obra en la estructura de quien licite y en el organigrama de la obra. La concreción y particularización del plan de aseguramiento de calidad a las unidades concretas de ejecución. La anticipación en el establecimiento de los controles y ensayos previstos, la gestión suficiente de no conformidades que asegure la calidad de los materiales y obra ejecutada.

F. Gestión medioambiental de la obra (hasta 5 puntos)

Se valorará la integración de las políticas de gestión ambiental de la obra en la estructura de la licitación y en el organigrama de la obra. El establecimiento, concreción y particularización de medidas que eviten o minimicen las afecciones ambientales, y singularmente en el entorno inmediato (ruidos, polvo...), con especial atención a la calidad del agua de la regata y del embalse y las posibles colonias de quirópteros que pudieran estar presentes en el edificio. La particularización en el avance del plan de gestión de residuos a las características de la obra.

12.2.- Criterios cuantitativos. Hasta (50) puntos.

Acciones	Puntuación máxima
A. Oferta económica	Hasta 25 puntos
B. Plazo de garantía	Hasta 10 puntos
C. Criterios sociales	Hasta 10 puntos
D. Reducción del plazo de ejecución	Hasta 5 puntos

Se redondeará cada una de las valoraciones a dos decimales.

A. Oferta económica (hasta 25 puntos)

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos (2) decimales y según la siguiente fórmula:

$$P_{ec} = P_{max} \times \frac{1}{N^{\circ} Ofertas} \times \left[\frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta}_i} + (N^{\circ} Ofertas - 1) \times \frac{B_i}{B_{max}} \right]$$

P_{ec} : = Puntuación económica de la oferta económica.



P_{max} : = Puntuación máxima (25 puntos) dada al criterio de valoración de la oferta económica (importe). Su unidad es el número de puntos.

N^o de ofertas = Número de ofertas presentadas.

Importe menor oferta = Importe de la mejor oferta en euros.

Importe oferta_i: importe en euros de la oferta a calcular.

B_i = Baja correspondiente a cada oferta (i) en %.

$$B_i = \frac{\text{Importe licitación} - \text{Importe oferta}_i}{\text{Importe licitación}} \times 100\%$$

B_{max} = Baja máxima admitida (15%) de entre las presentadas a la licitación en %.

B. Plazo de garantía (hasta 10 puntos)

Se valorará el incremento ofertado sobre el plazo mínimo de garantía, establecido en tres (3) años.

La puntuación del plazo de garantía total, se obtendrá con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación: } 10 * ((Pg-3)/7)$$

siendo Pg: Plazo de garantía total ofertado (años)

C. Criterios sociales (hasta 10 puntos)

Se valorará hasta con diez (10) puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la limpieza fin de obra a un mayor número de personas desfavorecidas: personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración, siempre que se supere el porcentaje mínimo establecido.

El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (Npd / Ndpmax) \times$$

P = Puntuación obtenida



Npd= número de personas desfavorecidas del mercado laboral que la empresa licitadora se compromete a contratar para la ejecución del contrato.

Npd max= mejor oferta sobre contratación del número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

X=Máxima puntuación establecida para este criterio de adjudicación.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa.

En el caso de que no se empleen personas desfavorecidas en la contratación la puntuación será de 0 puntos.

D. Reducción del plazo de ejecución (hasta 5 puntos)

La reducción de plazo se valorará con un máximo de cinco (5) puntos, los cuales se repartirán proporcionalmente, en comparación con la mayor reducción de plazos entre las ofertas presentadas.

Las personas licitadoras deberán argumentar las condiciones especiales que les permitan la reducción del plazo hasta un máximo de sesenta (60) días naturales, pudiendo desestimarse aquella reducción de plazo que sea materialmente inviable. En tal caso, la oferta seguirá siendo válida, pero no se tendrá por ofertada reducción alguna del plazo de ejecución.

Será obligatorio presentar la reducción del plazo de ejecución en días naturales.

La no presentación en días naturales supondrá la no valoración de este criterio.

13.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

13. 1.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- **Presidencia:** D. José Antonio Marcen Zunzarren, Director del Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos.
Suplente: Dña. Idoia Pérez Huici, Jefa de la Sección de Gestión y Coordinación de Proyectos Estratégicos de la Dirección General de Proyectos Estratégicos.



- Vocal 1 Secretaría: Dña. Itziar Almarza Nantes, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.
Suplente: D. Mikel Oscáriz Zabaco, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.
- Vocal 2 Interventor: D. Juan José Pérez Capapay, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda.
Suplente: D. Jesús Muñoz Apesteguía, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda.
- Vocal 3: D. Diego González Martínez, Arquitecto, Jefe de la Sección de Edificación de la Dirección General de Vivienda.
Suplente: Dña. Idoia Alfaro Piñero, Bióloga de la Sección de Sostenibilidad e Información de la Dirección General de Proyectos Estratégicos.
- Vocal 4: Dña. M^a Ainhoa Irizar Lizarazu, Arquitecta, Jefa de Negociado de Paisaje de la Dirección General de Ordenación del Territorio.
Suplente: D. Francisco Javier Osácar Ardanaz, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Gestión y Coordinación de Proyectos Estratégicos de la Dirección General de Proyectos Estratégicos.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada miembro asignado a la constitución de la Mesa de Contratación.

13. 2.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por quien licite en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúne las condiciones para que se admita, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá a la persona licitadora para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco (5) días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. Realizada la subsanación dentro del plazo señalado, se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.



Posteriormente se procederá a la valoración del contenido del sobre B de las propuestas admitidas, conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

13. 3.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

La Mesa de Contratación, tras la valoración del contenido del sobre B, procederá a la apertura del sobre C "Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas", salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A, como por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el sobre B.

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas en la puntuación final resultante tras la aplicación de todos los criterios de adjudicación, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. Se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En el caso en que en aplicación de dicho criterio persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

14.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de siete (7) días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que la licitadora va a ser propuesta como adjudicataria, esta presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por cinco (5) días naturales recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de quien licita y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - 1.2.- Si quien licita es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la



legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada cual acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las personas empresarias que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada licitador agrupado o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, quien conste como representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (Anexo IV), eximirá a quien licite de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por personas empresarias que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
4. Declaración responsable de quien licite en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de personas empresarias que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada integrante de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la



Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de personas empresarias que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada integrante de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si quien licita pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
7. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
8. Documentación acreditativa de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.
9. En su caso, documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal de adscribir para la limpieza fin de obra del presente contrato a personas con especiales dificultades de inserción laboral (personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración, víctimas de violencia de género, etc).
10. En su caso, declaración responsable de la empresa subcontratista señalando que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
11. Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas.
12. Justificación de estar inscrito en el Registro de constructor-poseedor de residuos de construcción y demolición (RCD), en el grupo de obras cuyos residuos de construcción y demolición superen 50 m³, o compromiso de estarlo con anterioridad a la firma del contrato.
13. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento de quien licite, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.j) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor de la licitación que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad-precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

16.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un (1) mes desde el acto de apertura de la oferta económica, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, y las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará, en su caso, el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a quien se interese en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica.

17.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de cinco (5) días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de diez (10) días naturales dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral de Contratos o, en su caso, desde la notificación de la resolución de adjudicación.



Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a quien contrata, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al cinco (5) por cien (100) del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los Pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a quien se le adjudique en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

19.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la adjudicación, la empresa Contratista presentará el plan de seguridad y salud en el trabajo que será aprobado por el órgano de contratación.

Este plan de seguridad y salud complementará las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto.

20.- RESPONSABLE DE CONTRATO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA

La unidad gestora del contrato, a la que corresponde la supervisión, inspección y control de la ejecución del contrato, designará al responsable del contrato, que podrá dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Corresponde a la Dirección Facultativa la interpretación técnica del proyecto y la facultad de dictar las órdenes para su desarrollo.

La empresa Contratista no podrá aducir, en ningún caso, indefinición del proyecto. Si a su juicio, adoleciese de alguna indefinición deberá solicitar por escrito de la Dirección Facultativa la correspondiente definición con la antelación suficiente a su realización, quien deberá contestar en el plazo de siete (7) días naturales a la citada solicitud.



Corresponde a la Dirección Facultativa la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra ejecutada, pudiendo dictar, en caso de ser necesario, instrucciones de interpretación técnica al Contratista.

21.- INICIO DE OBRA Y COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Las obras se iniciarán al día siguiente de la comprobación del replanteo.

Dicha comprobación del replanteo se realizará entre la Dirección Facultativa y la empresa Contratista en el plazo máximo de diez (10) días desde la formalización del contrato, y el resultado se formalizará en un acta.

22.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

La contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el Título II de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en el Pliego regulador de la contratación.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince (15) días naturales siguientes a la recepción de la relación valorada elaborada por la Dirección Facultativa, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la medición final, según señala el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23.- ABONOS A CUENTA POR MATERIALES ACOPIADOS

El contratista tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas dentro de su objeto, en las condiciones señaladas en el pliego, siempre que se aseguren mediante la constitución de garantías.

Si no se pudiera cubrir la totalidad del abono a cuenta reflejado en la relación valorada, se procederá al abono que corresponda al crédito disponible de la anualidad del ejercicio económico de que se trate.

Si la unidad de obra donde se encuentra el material objeto del abono no tuviera la reglamentaria descomposición de precios y no figurara en el proyecto el coste inicial, se fijará por la Dirección de la Obra, no pudiendo sobrepasar el 50 por 100 del precio de dicha unidad de obra.



La Dirección de la Obra acompañará a la relación valorada un plan de devolución de las cantidades anticipadas para deducirlo del importe total de las unidades de obra en que queden incluidos tales materiales.

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen el órgano de contratación, a propuesta de la Dirección de la Obra, podrá acordar que estos reintegros se cancelen anticipadamente en relación con los plazos previstos en el plan de devolución.

Las garantías que, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deben constituirse para asegurar el importe total de los pagos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales, se regirán por lo dispuesto para las garantías, con carácter general, en la Ley Foral de Contratos.

El contratista tendrá derecho a la cancelación total o parcial de estas garantías a medida que vayan teniendo lugar las deducciones para el reintegro de los abonos a cuenta percibidos.

24.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la empresa Contratista no tendrá derecho a revisión de precios, al tratarse de una obra de duración inferior a dos años.

25.- IMPUESTOS, SEGUROS Y GASTOS

Serán de cuenta de la parte Contratista todos los gastos que se originen con motivo de la ejecución del contrato, tales como impuestos, arbitrios municipales y acometidas de tuberías y cables o cualquier otro que se establezca o se halle establecido, así como todas las obligaciones sociales y de prevención de riesgos laborales.

Será también de cuenta de la empresa Contratista la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos y licencias de acometidas y voladuras y puesta en marcha de las instalaciones, así como el abono de los tributos, derechos, tasas y arbitrios derivados de los mismos, y cualesquiera otros conceptos exigidos por la correcta ejecución de las obras y la puesta en marcha del edificio **dejando la instalación en óptimas condiciones, finalizando los trabajos y cumplimentado la documentación necesaria para que los suministros sean contratables.** Únicamente correrá a cargo de la DGPE el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).



Serán de cuenta de la parte Contratista los gastos originados por la realización de acometidas de servicios generales destinados a la ejecución de la obra (agua, corriente eléctrica, etc.), así como la **limpieza completa del edificio (cristales, aseos, sanitarios, pavimentos, zócalos, polvo...)** de tal forma que quede en condiciones de utilización inmediata.

Serán también de cuenta de la empresa Contratista la labor de policía de la obra hasta la recepción de la misma.

La empresa Contratista está obligada a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución de la obra, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de ornamentaciones, deterioro de señalizaciones, etc.

26.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el proyecto de ejecución en su conjunto (memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en las presentes Condiciones Particulares.

El apartado denominado "Pliego de Condiciones" del proyecto, debe considerarse como Pliego de Prescripciones Técnicas, a los efectos de lo previsto en el artículo 60 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Por otra parte, entre las obligaciones de la adjudicataria se encuentra la realización del contrato de acuerdo con la siguiente condición especial de ejecución:

Mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, mediante la recogida y reciclado de los desechos o de los productos utilizados para la ejecución de la obra. Dicha condición especial de ejecución será exigida igualmente, en su caso, a la totalidad de subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de la misma tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

La parte Contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo ofertado para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables a la contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando



una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Además de las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, la empresa Contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

En caso de que las obras no se pudieran iniciar o terminar en el plazo previsto como consecuencia de una causa mayor o por razones ajenas a la parte Contratista, se le otorgará una prórroga previo informe favorable de la Dirección Facultativa. La empresa Contratista explicará la causa que impide la ejecución de los trabajos en los plazos señalados, razonándolo por escrito.

28.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 114 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Podrá producirse aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto, siempre que el incremento del gasto no supere el 10% del importe de adjudicación del contrato.

Asimismo, podrá aplicarse un crédito global para inclusión de nuevas unidades cuyo importe no podrá exceder del 10% del importe de adjudicación del contrato, no siendo en este caso necesaria la tramitación de un expediente de modificación y respetando lo establecido en el artículo 171 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa adjudicataria no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

29.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En cualquier caso, la empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

La subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, admitiéndose la



subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal, una vez formalizado el contrato, conforme a los requisitos recogidos en el citado artículo.

30.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando la contratista incurra en actos u omisiones que comprometan la buena marcha del contrato, se dará instrucciones por escrito indicando el grado de incumplimiento y el plazo para subsanarlo, pudiendo repercutir sobre la contratista los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos:

- Faltas leves: el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.
- Faltas graves: el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato prevista en este Pliego y la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la parte Contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la Contratista o sobre la garantía que haya constituido la adjudicataria.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por la licitadora.



En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos.

31.- RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el artículo 6 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

El plazo de garantía, que comenzará al día siguiente de la formalización del acta de recepción, será como mínimo de tres años, prevaleciendo en todo caso este plazo sobre el consignado en el proyecto.

La contratista, de acuerdo con la Dirección Facultativa, entregará en el acto de recepción de las obras, los planos de todas las instalaciones ejecutadas en la obra, con las modificaciones o estado definitivo en las que hayan quedado.

En el plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha del acta de recepción se emitirá la certificación final, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía, según la forma establecida en el artículo 173 de la Ley Foral mencionada.

32.- CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en los pliegos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la parte Contratista quien sea responsable del contrato.

La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si la prestación de la parte contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.



A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

Y serán causas de resolución del contrato, las indicadas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

33.- RÉGIMEN JURÍDICO

La ejecución de las obras objeto de este contrato está sometida a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como las disposiciones legales que las desarrollan.

Este contrato, que tiene carácter administrativo, se regirá por las disposiciones de este pliego, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, con carácter supletorio, por las restantes normas de derecho administrativo.

En caso de discrepancia entre las Condiciones Particulares y las Prescripciones Técnicas del presente Pliego, prevalecerá lo regulado en las primeras.

34.- RECLAMACIONES Y RECURSOS

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación, en el plazo de diez (10) días naturales contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, siempre y cuando esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma, para lo que es requisito imprescindible que las personas licitadoras faciliten un correo electrónico.



35.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, ÉTICAS Y DE TRANSPARENCIA DE LA EMPRESA CONTRATISTA

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, laboral, de seguridad social, de medio ambiente, condiciones de trabajo y protección del empleo.

Asimismo, la parte Contratista está obligada al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa relativa a la igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual.

La empresa Contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la empresa adjudicataria del contrato está obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en las citadas normas.

La Contratista está obligada a suministrar, durante la ejecución del contrato, la información referida en orden a verificar el cumplimiento de la condición especial de ejecución impuesta, así como toda información que, a tales efectos, le requiera quien sea responsable del contrato.

La parte Contratista está obligada al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el presente pliego regulador.

La Contratista cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar



de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

Además de lo anterior, la parte Contratista estará obligada a prestar las ayudas específicas a las labores de arqueología en caso de aparecer restos arqueológicos durante la ejecución del contrato, debiendo de asumir en su programación la ralentización de los trabajos de excavación. En caso de que como resultado de la aparición de restos deban paralizarse los trabajos, se procederá a extender la correspondiente acta, reflejando la paralización de los mismos y deteniéndose el cómputo del plazo hasta la adopción de las correspondientes resoluciones.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa Contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por ella no implicará responsabilidad alguna para la Administración Foral.

36.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa Contratista, siendo por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de haberlo asegurado.

Son imputables a la parte Contratista todos los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

37.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

38.- INFORMACIÓN PÚBLICA

La contratista cumplirá con lo que disponga la DGPE y la Dirección Facultativa en relación con la información pública y la publicidad del proyecto.



38. 1.- Medidas de información y comunicación sobre la financiación con fondos REACT-UE

En relación a las medidas de información pública, al ser un contrato de obras cofinanciado a una tasa del 100% con recursos REACT UE del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Navarra, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 con una ayuda de más de 500.000 euros, la contratista estará obligada a aplicar, al menos, las siguientes medidas en materia de información y comunicación:

A) El Emblema de la Unión

El emblema de la Unión deberá figurar en color en los sitios web. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible; podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

El emblema de la Unión será claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. El nombre 'UNIÓN EUROPEA' siempre aparecerá sin abreviar y debajo del emblema. No se utilizará la cursiva, el subrayado, ni otros efectos. En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema. El cuerpo del tipo utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema. El color del tipo será azul réflex, negro o blanco, en función del contexto.

Con relación a otros logotipos, el emblema de la Unión Europea tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

B) Referencia al Fondo FEDER

Se deberá incluir el nombre del Fondo a través del cual se recibe la ayuda europea, con su nombre entero y/o las siglas. Se recomienda ambas cosas. No se utilizará cursiva, el subrayado ni otros efectos.

Cuando el apoyo financiero de la Unión a las operaciones se preste con cargo a los recursos REACT-UE se completarán con la referencia "financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19".

C) Lema

El elegido con carácter general en caso del FEDER es "Una manera de hacer Europa".





Fondo Europeo de Desarrollo Regional: "Una manera de hacer Europa"
Eskualde Garapeneko Europako Funtsa: "Europa egiteko modu bat"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la
pandemia de COVID-19

38. 2.- Medidas de publicidad

A) Carteles temporales (obras de infraestructuras o construcción que se benefician de una ayuda superior a 500.000 euros)

La parte Contratista colocará un cartel temporal en el enclave durante la ejecución de toda la operación. El cartel debe ser visible para el público y de tamaño significativo, y debe hacer constar los siguientes elementos:

- El nombre de la operación: "Restauración del Palacio de Arce".
- El objetivo de esta: "OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde".
- El emblema de la Unión Europea, (la bandera de la Unión).
- La referencia a la Unión Europea, con las palabras UNIÓN EUROPEA.
- La referencia al Fondo o Fondos que cofinancia/n.
- El lema del Fondo, es decir FEDER: "Una manera de hacer Europa".

Esta información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie del cartel. Cualquier otra información contenida en el cartel se presentará dentro del 75% restante de la superficie del mismo. Los emblemas (logos) institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel, si sólo hay dos, en las esquinas. El tipo de letra y la colocación de todo lo obligatorio será la que mejor convenga al resto del cartel.

B) Placas o carteles permanentes (cuando la contribución pública total a la operación supere los 500.000 euros, la operación consista en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción)

La parte contratista colocará una placa o cartel permanente, visible para el público y de tamaño significativo, en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la conclusión de una operación. Las características técnicas son las mismas que para los carteles temporales.



Todas estas medidas se realizarán conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013 (Artículos 115, 116, 117 y Anexo XII) y en el Reglamento 821/2014 (Capítulo II, Artículos 3, 4 y 5 y Anexo II).



PARTE 2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las prescripciones técnicas del objeto de la licitación se definen en apartado de "Pliego de Condiciones" del proyecto de "Restauración del Palacio de Arce", redactado por Dña. Verónica Quintanilla Crespo y D. Javier Urdaci Uceda a los efectos de lo previsto en el artículo 60 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



ANEXO I

(Incluir en Sobre A)

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR/A O LICITADORES/AS, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

CONTRATO DE OBRAS DE "RESTAURACIÓN DEL PALACIO DE ARCE"

Don/Doña..... DNI/NIF

con domicilio a efectos de notificación en

C.P....., localidad, teléfonos, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

..... CIF/NIF

i. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no estoy incurso o incura en causa de prohibición de contratar.
- Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los Pliegos de contratación.



- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario/a y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el Órgano de Contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

.....@.....

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

ii. CONFIDENCIALIDAD

Declara que la siguiente información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-

En , a de..... de 2022.

FIRMA DE LICITADOR/A



ANEXO II

(Incluir en Sobre A)

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

CONTRATO DE OBRAS DE "RESTAURACIÓN DEL PALACIO DE ARCE"

Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión Temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios/as -----
.
- Se presentan en participación conjunta -----
En este caso, indicar la participación de cada una de las personas licitadoras:
 - Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%
 - Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%
 - Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%

Se designa como representante o apoderado/a único/a de la licitación conjunta frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:
- correo electrónico:



FIRMA LICITADORES/AS

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI



ANEXO III

(Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATO DE OBRAS DE "RESTAURACIÓN DEL PALACIO DE ARCE"

Don/Doña..... DNI/NIF

con domicilio a efectos de notificación en

C.P....., localidad, teléfonos, en nombre propio
o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

..... CIF/NIF

se compromete a ejecutar las obras indicadas en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad:

1. OFERTA ECONÓMICA:

- Oferta económica total (sin IVA):
- 21 % IVA:
- Oferta económica total (IVA incluido):

2. Incremento del plazo de garantía: __ años completos más respecto de los tres (3) años de garantía obligatorios.

3. Compromiso a adscribir para la limpieza de la obra al siguiente número de personas con especiales dificultades de inserción laboral: personas.

4. Reducción del plazo de ejecución: __ días naturales.

En, a de..... de 2022.

FIRMA DE LICITADOR O LICITADORES

